



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO:** La Resolución Directoral N° 000107-2025-DINADAF/IPD, de fecha 06 de marzo de 2025; el Oficio N° 125-2025-FDNPE/C.T, signado en el Expediente N° 0013694-2025, de fecha 25 de abril de 2025, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, el Informe N° 000652-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 20 de Mayo del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000107-2025-DINADAF/IPD, de fecha 06 de mayo de 2025, se resolvió autorizar la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, en el evento deportivo internacional denominado: "**GRAN PRIX DE FLORETE SENIOR**" a realizarse del 21 al 23 de marzo de 2025, en la ciudad de Lima - Perú;

Que, mediante Oficio N° 125-2025-FDNPE/C.T, signado en el Expediente N° 0013694-2025, de fecha 25 de abril de 2025, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, solicita la modificación de la resolución, en el extremo referido a la condición económica de NO SUBNVENCIONADO a evento deportivo SUBVENCIONADO;

Que, mediante Informe N° 000652-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 20 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva señala que, de la evaluación realizada a la solicitud, esta Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la DINADAF, emite opinión favorable a la modificación de la Resolución Directoral N° 000107-2025-DINADAF/IPD, en cuanto al cambio de condición económica de "Evento no Subvencionado" a "Evento Subvencionado", por haber sido programado y presupuestado en su Programación de Ejecución Anual 2025;

Que, el subnumeral 10.8.15 de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala: "La Persona Jurídica puede solicitar una modificación de resoluciones autoritativas referida a la conformación de la delegación deportiva, el nombre o denominación, lugar y fecha del evento deportivo, caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual presenta los siguientes requisitos: a) Oficio dirigido al IPD; b) Sustento técnico deportivo respecto a la modificación solicitada";

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-2024-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, en el documento de visto signado con el expediente N° 0016394-2025, de fecha 25 de abril de 2025.

**Artículo 2°.** - **MODIFICAR**, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 000107-2025-DINADAF/IPD, de fecha 06 de marzo de 2025, en los términos siguientes:

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR** la Organización Subvencionada a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, del evento deportivo internacional denominado: "**GRAND PRIX DE FLORETE SENIOR**", a realizarse del 21 al 23 de marzo de 2025, en la ciudad de Lima - Perú.

**Artículo 3°.** - **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral 000107-2025-DINADAF/IPD, de fecha 06 de Marzo de 2025, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

**Artículo 4°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, para los fines correspondientes.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Artículo 5º.- PUBLICAR** la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)  
Instituto Peruano del Deporte

Expediente: 0013694-2025



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YEQANJT**

